

Señor Juez:

Comunico a Usted que en la Acción Popular Radicada con el número 2020-00185 se encuentra pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 21 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Junio Veintiuno (21) del año Dos mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia celebrada en Mayo 20 de 2021 dentro del proceso de la referencia se ordenó abrir a pruebas el proceso, decretándose entre otras la prueba de oficio consistente en Prueba Pericial con funcionario idóneo de la vinculada SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. para que previo trabajo de campo en el lugar donde e está originando la emisión de AR, objeto de este proceso, determine las causas del vertimiento en la vía pública y establezca las posibles soluciones a dichos vertimientos; experticia que debía ser entregada a más tardar el viernes 11 de junio de 2021; no obstante, se observa que, llegada la fecha señalada, no se ha atendido la orden en mención, por lo que se hace necesario requerir a la empresa vinculada SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. a fin de que tome todas las medidas administrativas necesarias para que se realice la experticia encomendada y sea remitido al despacho, el dictamen pericial solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

1. Requerir a la empresa vinculada SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. a fin de que tome todas las medidas administrativas necesarias para que se realice la experticia encomendada y sea remitido al despacho, el dictamen pericial solicitado. Oficiese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2020-00185 A.P.

Olr.